



179

**RESOLUCION DE ADJUDICACION No. -2014
PROCESO RE-VMAG-006-2014-001**

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros de Estado: *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Art. 1 de la mencionada Ley; la misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la ley.

Que, en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece Régimen Especial *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 8. Los que celebre el Estado con entidades del sector público, éstas ente si, o aquellos con empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; así como también los contratos que se celebren entre las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público y con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional"*;

Que, el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en ésta sección las contrataciones que celebren: *"Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público"*;



Que, el artículo 1 de la Resolución No. INCOP-027-09 de 16 de junio del 2009, dispone que toda Resolución que declare Régimen Especial de Contratación, deba publicarse en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, indicándose en ella las partes más relevantes del proceso;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011 del 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Resolución INCOP No. 081-2013 de 30 de enero de 2013, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, aprueba las herramientas informáticas para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratistas, de los procedimientos sometidos a Régimen Especial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, ratifica al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo No. 035 de 27 de febrero de 2014, el Señor Ministro Javier Ponce Cevallos en el Art. 2 faculta sea por cuenta propia o ajena a desarrollar actividades de siembra y mantenimiento de Plantaciones forestales y otras conexas. Las actividades y el procedimiento de registro de Operador Forestal estarán reguladas por las directrices que la Subsecretaría de producción Forestal emita para el efecto;

Que, mediante el Acuerdo Ministerial No. 337 del 30 de Agosto del 2012, en el Art. 1 se estableció que *"...el Viceministro de Agricultura y Ganadería, operará como Entidad Operativa Desconcentrada del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca en su sede actual..."*;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-0184-M de 28 de enero de 2014 el Sr. Pablo José Noboa Baquerizo, en su calidad de Subsecretario de Producción Forestal, remite al Econ. Carlos Noboa Gordon, Coordinador General de Planificación la distribución del presupuesto inicial asignado, por ítem del gasto al Programa de Restablecimiento de 120.000 hectáreas de Plantaciones Forestales con fines comerciales a nivel nacional, solicitando la "Contratación de un Operador Forestal para el establecimientos y mantenimiento de 258.50 Hectáreas de Balsa (*Ochroma pyramidale*) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas" con un presupuesto referencial de US \$462.638,64 (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SPF-2011-0247-M de 07 de febrero de 2014, el Sr. Pablo José Noboa Baquerizo en su calidad de Subsecretario de Producción Forestal, solicitó a la Unidad Administrativa Financiera, la certificación de fondos, por el valor de US\$ 580.333,91 (Quinientos ochenta mil trescientos treinta y tres con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA, para contratar los servicios de un Operador Forestal para el Establecimiento y Mantenimiento de 258.50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas.

Que, mediante memorando No. MAGAP-VAG-2014-0434-M de 24 de marzo de 2014, el Ing. David Francisco Navarrete Shunta, responsable de la Unidad Administrativa -Financiera, emitió la Certificación Presupuestaria No. 075, para contratar los servicios de un Operador Forestal para el

Jc



Establecimiento y Mantenimiento de 258.50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas, por el valor de USD \$ 518.155,28 (Quinientos dieciocho mil ciento cincuenta y cinco con 28/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SPF-2014-0679-M del 12 de mayo de 2014, el Señor Pablo José Noboa Baquerizo, en su calidad de Subsecretario de Producción Forestal, remitió al Abg. Arnaldo Bismark Alaña Garcés Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica el Resumen Ejecutivo, la certificación presupuestaria y demás documentación pertinente; solicitando disponga el inicio del proceso para “Contratar los servicios de un Operador Forestal para el Establecimiento y Mantenimiento de 258.50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas”;

Que, mediante Resolución de Declaratoria de Desierto No. 144-2014 de 5 de mayo de 2014 el Sr. Ministro Javier Ponce Cevallos, resolvió declarar Desierto el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-001-2014, cuyo objeto es “Contratar los Servicios de un Operador Forestal para el Establecimiento y Mantenimiento de 258.50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas”, con un presupuesto referencial de US\$ 462.638,64 (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SPF-2014-0679-M del 12 de mayo de 2014, el Señor Pablo José Noboa Baquerizo, en su calidad de Subsecretario de Producción Forestal, remitió al Abg. Arnaldo Bismark Alaña Garcés Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica del Viceministerio de Agricultura y Ganadería, el Resumen Ejecutivo, la certificación presupuestaria y demás documentación pertinente; solicitando disponga el inicio del proceso para “Contratar los servicios de un Operador Forestal para el Establecimiento y Mantenimiento de 258.50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas”

Que, mediante dentro de la Resolución de Declaratoria de Desierto No. 144-2014 de 5 de mayo de 2014, el Sr. Ministro Javier Ponce Cevallos autoriza la reapertura del procedimiento de Régimen Especial, para “Contratar los Servicios de un Operador Forestal para el Establecimiento y Mantenimiento de 258.50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas”, con un presupuesto referencial de US\$ 462.638,64 (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA, e **invita** a la EMPRESA PUBLICA LA UEMPRENDE EP con número de RUC 1060037180001, representada legalmente por el Sr. Wilson Hernan Reyes Pantoja, para que participe en el proceso de régimen Especial No **RE-VMAG-006-2014-001**;

Que, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce, siendo las 16H30, se cierra la recepción de ofertas para el proceso por Régimen Especial para “Contratar los Servicios de un Operador Forestal para el Establecimiento y Mantenimiento de 258.50 hectáreas de balsa (*Ochroma pyramidale*) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas”, recibándose la oferta física y económica presentada por:

- EMPRESA PUBLICA LA UEMPRENDE EP

Que, mediante Acta de Calificación, el día 21 de mayo del 2014 suscrita por la comisión técnica conformada por el Ing. Edison Pozo, Director de Desarrollo Forestal quien la presidió, e Ing. Marcelo Andrade, evaluaron la oferta presentada y se dejó constancia de que el oferente cumple con



los requisitos y parámetros de calificación establecidos en la Sección IV de los pliegos, conforme al siguiente detalle:

Nro.	FORMULARIOS	OFERENTES
		LA UEMPRENDE E.P.
3.1	Presentación y compromiso	Si presenta
3.2	Datos generales del oferente	Si presenta
3.3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	No aplica
3.5	Tabla de cantidades y precios	Si presenta
3.6	Componentes de los (bienes o servicios) ofertados	Si presenta
3.7	Experiencia del personal técnico	Si presenta
3.8	Personal técnico mínimo requerido	Si presenta
3.9	Equipo mínimo requerido	Si presenta
3.10	Valor agregado ecuatoriano de la oferta	Si presenta
3.11	Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano respecto del costo de producción	Si presenta

Cuadro de Verificación de Cumplimiento de Requisitos Mínimos de la Oferta Técnica

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formularios y requisitos mínimos	X		
Equipo mínimo	X		
Personal técnico mínimo	X		
Experiencia mínima del personal técnico	X		
Especificaciones técnicas o términos de referencia	X		
Porcentaje de Participación Ecuatoriano	X		Presenta 81.39%

J



EMPRESA	MONTO TOTAL EN DÓLARES SIN INCLUIR EL IVA
LA UEMPRENDE EP	462.638,64

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, corresponde a la máxima autoridad o su delegado, adjudicar el proceso mediante resolución motivada;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 98 y 99 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, y en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR a la Empresa Pública LA UEMPRENDE EP, la Contratación de los “Servicios de un Operador Forestal para el Establecimiento y Mantenimiento de 258.50 hectáreas de balsa (Ochroma pyramidale) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas” con un monto referencial de USD \$462.638.64 (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y ocho con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y con un plazo de 540 días contados a partir de la entrega del anticipo.

ARTICULO 2.- PUBLICAR esta Resolución, así como la información relevante del proceso, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTICULO 3.- DISPONER, se proceda a la elaboración y firma del contrato de Régimen Especial RE-VMAG-006-2014, para “Contratar los Servicios de un Operador Forestal para el Establecimiento y Mantenimiento de 258.50 hectáreas de balsa (Ochroma pyramidale) en la Comuna Río Santiago Cayapas de la provincia de Esmeraldas”, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Dada en la ciudad de Quito, a los **22 MAY 2014**

Sr. Javier Ponce Cevallos

Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca